



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación inicial de ordenanza de Medina de Pomar

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 49 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, se hallan expuestos al público el acuerdo de aprobación provisional de la imposición de la ordenanza municipal de tráfico y circulación de Medina de Pomar. Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las siguientes normas:

– Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Medina de Pomar, a 25 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón